



Índice	2
Bienvenida	3
Seguros Colectivos contratados por el Consejo General	
Seguro de Vida (Axa)	4
Seguro de Accidente (Surne)	5
Seguro de Responsabilidad Civil (AMA)	7
Protocolo para la tramitación de siniestros de RC	12
Seguros Colectivos de suscripción voluntaria	
Seguro para Animales de Compañía (Segurvet)	15
Seguro de Asistencia Sanitaria (Sanitas)	16
Direcciones y teléfonos de interés	17

La información contenida en esta Guía tiene un carácter meramente informativo y en ningún caso reviste carácter contractual. La información contractual se encuentra en las pólizas de seguros a las que se refiere este documento. Los seguros colectivos que se muestran en esta Guía están disponibles para los colegiados por el hecho de pagar la cuota completa de Seguros del Consejo General. En algunos casos la consideración de asegurado dependerá del tipo de afiliación de cada colegiado.

Por tercer años consecutivo, editamos la **Guía de Seguros Veterinarios**.

Lo que inicialmente nació como una propuesta de valor añadido en un momento concreto, se ha convertido en **una herramienta de comunicación** que cada vez nos resulta más útil.

Y lo es especialmente en un momento como el actual, en el que apreciamos especialmente cualquier **soporte que nos ayude a optimizar el precio** que pagamos por nuestros seguros.

Me gustaría un año más que sepas valorar el **enorme esfuerzo** realizado por el **Consejo General**, las **Aseguradoras** y nuestra **Correduría de Seguros, MSC**, para hacerte llegar esta Guía de Seguros.

Pero quisiera **que sepas valorar igualmente todo el trabajo necesario** para que los acuerdos aquí plasmados hayan sido posibles y hagan posible que nuestro Plan de Seguros sea uno de los mejores de España.

Seguro de tu interés al respecto, recibe un cordial saludo.

Atentamente,



Juan José Badiola Díez
Presidente
Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios



COMPañÍA: AXA, Seguros e Inversiones, Cia. de Seguros
ASEGURADOS: Todos los Colegiados comunicados al Consejo General
NÚMERO DE PÓLIZA: 70017269

COBERTURAS:

Colegiados hasta 70 años de edad (inclusive):

Capital por Fallecimiento 3.005,06 €
Capital por Invalidez Permanente Absoluta 3.005,06 €

Colegiados desde 71 años en adelante:

Capital por Fallecimiento 1.803,04 €

BENEFICIARIOS:

Salvo designación expresa, se seguirá el orden de prelación, con carácter excluyente; Cónyuge no separado legalmente; hijos a partes iguales; padres a partes iguales; hermanos a partes iguales; herederos legales.

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS:

La Comunicación la realizarán los Colegios al Consejo y éste a MSC, Correduría de Seguros, que contactará con los beneficiarios o asegurado solicitando la información.

En caso de Fallecimiento será necesario aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado Médico de Defunción
- Fotocopia del NIF del fallecido
- Fotocopia del NIF de los beneficiarios
- Fotocopia del Certificado de Matrimonio (si la prestación la recibe el cónyuge)
- Fotocopia completa del Libro de Familia (si la prestación la reciben los hijos)
- Fotocopia del Justificante de Pago del Impuesto de Sucesiones en el que aparezca el importe del seguro una vez recibido el certificado de seguro por parte de la Compañía (según la Comunidad Autónoma)
- Datos bancarios del/los beneficiarios. Fotocopia de cualquier recibo o de la cartilla.

En caso de Invalidez Permanente Absoluta, se deberá aportar:

- Fotocopia del DNI del Asegurado
 - Fotocopia de la Resolución completa de Invalidez Permanente Absoluta
- Una vez presentada toda la documentación y liquidado el Impuesto, la Compañía abonará la prestación en un plazo aproximado de 7 días.

COMPañÍA: Surme, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
ASEGURADOS: Todos los Colegiados comunicados al Consejo General
NÚMERO DE PÓLIZA: 20090120305903

COBERTURAS:

Colegiados hasta 70 años de edad (inclusive):

Capital por Fallecimiento por Accidente 10.000,00 €
Capital por Fallecimiento por Infarto de Miocardio dictaminado como Accidente Laboral 10.000,00 €
Capital por Invalidez Permanente Absoluta por Accidente 10.000,00 €

Colegiados desde 71 años en adelante:

Capital por Fallecimiento por Accidente 10.000,00 €

Quedan cubiertos los siniestros derivados de la práctica no profesional de cualquier deporte, del uso de motocicletas de cualquier cilindrada, así como los ocurridos en el encierro de reses bravas y/o espectáculos taurinos.

BENEFICIARIOS:

Salvo designación expresa, se seguirá el orden de prelación, con carácter excluyente; Cónyuge no separado legalmente; hijos a partes iguales; padres a partes iguales; hermanos a partes iguales; herederos legales.

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS:

La Comunicación la realizarán los Colegios al Consejo y éste a MSC, Correduría de Seguros, que contactará con los beneficiarios o asegurado, solicitándoles la información.

En caso de Fallecimiento por accidente, además de la documentación requerida en la tramitación de siniestros del Seguro de Vida, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Copia del Atestado instruido por la Autoridad.
 - Copia de la Diligencias Previas abiertas por el Juzgado si las hubiere
 - Informe de la Autopsia e Informe Toxicológico
 - En caso de Infarto dictaminado como Accidente Laboral, fotocopia de la Resolución en la que el Órgano competente así lo considera
 - En caso de Invalidez Permanente Absoluta por accidente, habrá que aportar, además, Fotocopia del DNI del Asegurado y Fotocopia de la Resolución Completa de Invalidez Permanente Absoluta.
- Una vez presentada toda la documentación y liquidado el Impuesto, la Compañía abonará la prestación en un plazo aproximado de 7 días.

Nuestro Plan de Seguros se ha convertido en un **servicio que ayuda a vertebrar y fortalecer** la unión de los veterinarios en torno a este Consejo General.

Conscientes de ello, dedicamos a él un enorme esfuerzo. No sólo para mantenerlo, sino también para **continuar mejorándolo**.

Hace dos años editamos la primera Guía de Seguros Veterinarios para **difundir entre todos los colegiados los seguros** que cubren diferentes facetas de nuestra vida y aquellos a los que podemos acceder en condiciones preferentes.

De nuevo las aseguradoras y nuestra correduría de seguros han superado las expectativas ayudándonos a poner en tus manos **una herramienta cada vez más imprescindible**.

Hoy, gracias al ánimo que nos habéis transmitido para seguir en esta línea de trabajo, esta Guía se enmarca dentro de un **proyecto más amplio** del que iremos informando.

Una vez más, gracias por tu colaboración y entusiasmo.



Enrique Reus García-Bedoya
Consejero de Previsión
Consejo General de Colegios Veterinarios



COMPañIA: Agrupación Mutual Aseguradora (AMA)
NÚMERO DE PÓLIZA: 530001053

GARANTÍAS Y CAPITALES:

RC Profesional, hasta 300.506 € por asegurado y anualidad de seguro
RC de Explotación, hasta 300.506 € por asegurado y anualidad de seguro
RC de Inst. Radiactivas, hasta 6.011 € por asegurado y anualidad de seguro
Defensa y Fianzas

ASEGURADOS:

Los titulados dados de alta como ejercientes en los Colegios Provinciales de Veterinarios que conforman la Organización Colegial Veterinaria, representada por el Tomador del seguro, el Excmo. Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

Mantendrán su condición de asegurados los colegiados comprendidos en el apartado anterior que se jubilen en vigencia de la presente póliza y no realicen ninguna otra actividad profesional. La presente cobertura tendrá una limitación temporal de quince años a contar desde la fecha de causación del siniestro.

De igual cobertura y con la misma limitación temporal gozarán los colegiados que, estando dados de alta en la póliza, pasen a situación de Invalidez para la profesión declarada por el Tribunal Médico competente o a situación de Excedencia legal.

Los herederos de cualquiera de los Asegurados a los que se refiere el párrafo anterior, respecto a las responsabilidades profesionales que les pudieran ser exigibles tras el fallecimiento del asegurado, con la misma limitación temporal recogida en los párrafos anteriores.

Se consideran igualmente aseguradas las personas jurídicas cuyo objeto social consista en la realización de actividades profesionales propias de la veterinaria y siempre que las reclamaciones tengan su origen en actos profesionales desarrollados exclusivamente por veterinarios asegurados en la póliza.

Queda expresamente cubierta, a título enunciativo y no limitativo, cualquier reclamación o repetición que dirija un empleador o sociedad empleadora no asegurada en esta póliza, contra cualquier veterinario colegiado y asegurado, por un acto profesional cubierto en póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL



COBERTURAS:

El Asegurador garantiza, dentro de los límites fijados en la póliza, el pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios económicos, causados a terceros por errores profesionales cometidos por el asegurado en el ejercicio de su profesión (indicada en las Condiciones Particulares) según la normativa legal vigente.

Indemnizaciones: El pago de las indemnizaciones a que dé lugar la responsabilidad civil asegurada.

Defensa Civil y Fianzas: La defensa del asegurado frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto del seguro, incluyendo el pago y las costas y gastos, judiciales o extrajudiciales, inherentes al siniestro.

Defensa Penal: y fianzas La constitución de la totalidad de las fianzas que se exigieran y el pago de gastos judiciales, siempre que sobre el asegurado recaiga una sentencia absolutoria firme.

RIESGOS CUBIERTOS:

Dentro de las coberturas del Seguro, queda comprendida la Responsabilidad Civil Profesional del Asegurado frente a terceros, derivada de daños y perjuicios causados en el ejercicio de su profesión, tal y como dicha profesión viene regulada en la legislación vigente y especialmente por daños que tengan su origen en:

- Errores u omisiones profesionales, en los que haya mediado culpa o negligencia, en que pueda incurrir el Asegurado en relación con el ejercicio de la actividad especificada en las Condiciones Particulares, así como la misma viene regulada en la legislación vigente.
- Aplicación o entrega de productos farmacéuticos aprobados por el organismo competente o reconocidos por la ciencia médica, si no es necesaria su aprobación.
- Daños a los animales que les sean entregados para su examen o tratamiento.
- Errores en la información a terceras personas sobre las complicaciones, consecuencias o efectos de un determinado fármaco o medicamento utilizado en la actuación profesional.
- Responsabilidad que pueda derivarse para el Asegurado de la eventual sustitución, por parte del mismo, de un veterinario que se encuentre impedido temporalmente o bien por el empleo, en su caso, de un veterinario que represente de manera ocasional al Asegurado (por ejemplo, con motivo de vacaciones o enfermedad).
- Por actos del personal a su servicio, por los daños que éstos causen en el desempeño de los cometidos que tuviesen asignados.
- Prestaciones de primeros auxilios con motivo de un accidente o enfermedad.
- Uso de aparatos e instalaciones reconocidos por la ciencia médica, así como su utilización con fines exploratorios, salvo aquellos que tengan su origen en el normal o anormal funcionamiento de tales aparatos o instalaciones.

Seguro colectivo
contratado por el
Consejo General



RIESGOS CUBIERTOS (Cont.):

La cobertura queda limitada a aquellos daños objeto de este seguro cuyas reclamaciones se presenten al asegurador durante la vigencia de la póliza, con independencia del momento en que se haya producido el siniestro.

La cobertura de esta póliza comprende las responsabilidades en que pudiera incurrir el asegurado derivadas de actor realizados en cualquier parte del mundo, excepto en EEUU, Canadá y territorios asociados.

RIESGOS EXCLUIDOS:

Sin perjuicio de las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales que no resulten derogadas por las Condiciones Especiales, quedan expresamente excluidas las reclamaciones derivadas de:

- Utilización de sustancias radiactivas.
- Fabricación o elaboración y venta de productos farmacéuticos o especialidades sanitarias.
- Utilización de medios curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la consagración de entidades científicas o profesionales de reconocido prestigio.
- Sustitución de otras personas que no estén debidamente habilitadas a tal fin, así como por terceros que carezcan de la cualificación profesional exigida.
- Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario de las normas legales, éticas o profesionales exigibles en la práctica profesional.
- La realización de ensayos clínicos tal y como los mismos se encuentran regulados en el Real Decreto 223/2002 de 6 de febrero.
- Las reclamaciones dirigidas contra otro profesional titulado aún cuando trabaje a las órdenes del Asegurado.
- Responsabilidad derivada del empleo de personas que ejerzan como veterinarios y, sin embargo, no posean el correspondiente título.

Los siniestros se comunicarán al Consejo y éste a MSC, Comeduría de Seguros, quien contactará con el Asegurado y/o perjudicado para solicitar la información y documentación necesarias.

Para iniciar el expediente hay que cumplimentar la ficha de siniestros, que es una hoja de recogida de datos que facilita la gestión, aportar la reclamación por escrito del propietario, el informe veterinario completo de la actuación, la documentación del animal y, en su caso, las facturas correspondientes.

Seguro colectivo
contratado por el
Consejo General



Seguro colectivo
contratado por el
Consejo General

RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN:

COBERTURAS:

Queda cubierta la responsabilidad civil derivada para el Asegurado de la propiedad, arrendamiento o usufructo del local destinado al desarrollo de su actividad profesional, incluyendo:

- Daños producidos por incendios, y/o explosión, siempre que no sean causados por el uso, almacenamiento o tenencia de materiales explosivos.
- Daños al local arrendado para el desarrollo de la actividad profesional, hasta el límite del 10% de la suma asegurada por siniestro.
- Daños por agua, consecuencia de rotura u obstrucción de tuberías o depósitos, quedando limitada esta garantía al 5% de la suma asegurada por siniestro.
- Daños por la realización de obras de reforma, ampliación o mantenimiento del local, siempre que tengan la consideración administrativa de obras menores.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contenidas en las Condiciones Generales, quedan excluidas las reclamaciones por los daños que sufra el local arrendado por:

- Desgaste.
- Deterioro o uso excesivo.
- Daños a las instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, cristales, así como aparatos de electricidad y gas.



CONSEJOS PRÁCTICOS FRENTE A RECLAMACIONES:

Informa correctamente
al propietario del animal
sobre las pruebas y
tratamientos que le
vayas a realizar

Siempre que realices
pruebas, anestesia o
intervenciones quirúrgicas
explica al propietario
los posibles riesgos
y sus complicaciones

Asegúrate que el cliente
ha entendido
perfectamente
lo que vas a hacer

Utiliza términos claros
y entendibles por
cualquier persona

Recuerda que **no todo**
el mundo tiene
conocimientos de
veterinaria, anatomía, etc

Utiliza siempre el
consentimiento
informado.
Haz que los clientes lo
firmen y **guarda copia**
en el historial

Asegúrate que el cliente
ha entendido
perfectamente
lo que vas a hacer

Tú no eres
responsable de
todos los desenlaces
no deseados que
ocurren en tu clínica

No asumas
responsabilidades
sin asegurarte de
qué son tuyas



PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS (I):

1. Recepción de la reclamación

La reclamación se puede recibir:

- a- en el Colegio Profesional Provincial
- b- en el Consejo General de Colegios Veterinarios
- c- en AMA

2. Documentación

Independientemente de donde se reciba se requiere:

Con carácter general:

- 1- Copia de la reclamación extrajudicial o documentación judicial
- 2- Versión de hechos del asegurado, mención de los veterinarios intervinientes y fechas de ocurrencia de hechos o realización de los actos veterinarios y teléfonos de contacto. Dicho relato será resumido, expositivo y claro. Identificación de la Sociedad Veterinaria si la hubiere.



PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS (II):

Con carácter específico (en función de cada supuesto concreto):

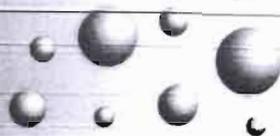
Si se trata de animales de compañía:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Factura de compra del animal.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Certificado, en su caso, de pureza racial, de legalidad, de posesión del animal, de C.I.T.E.S (certificado de legalidad de importación de animales exótico con nº y país de origen) y de transporte internacional e nacional.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Autorización de tratamiento eutanásico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.

En caso de grandes animales:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Factura de compra del animal.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Documento de identificación del animal.
- Documento oficial de pureza genética, carta de origen, etc.
- Autorización de tratamiento eutanásico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.
- Certificado en su caso de transporte internacional o nacional.





PROTOCOLO PARA LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS (III):

En caso de explotaciones ganaderas y alimentarias:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Certificados de inspección veterinaria, en caso de ser esta preceptiva.
- Descripción del sistema de explotación, características de las explotaciones.
- Historial Sanitario de la colectividad, censos y controles sanitarios.
- Historial productivo: producción láctea, cárnica o mixta.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Cartilla de saneamiento ganadero.
- Descripción de la patología y del tratamiento aplicado.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Autorización para tratamiento eutanásico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Comunicación, en su caso, de enfermedades de declaración obligatoria.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.
- Certificado en su caso de transporte internacional o nacional.

TRAMITACIÓN A REALIZAR EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES:

1. Recepción de la reclamación en el Colegio Profesional Provincial, en el Consejo General de Colegios Veterinarios o en AMA, con la documentación arriba mencionada.
Pronunciamiento sobre el eventual REHÚSE DE COBERTURA DEL SINIESTRO, atendiendo las condiciones de la póliza contratada y los ocurridos hechos y reclamados.
2. Valoración desde MSC o desde AMA de la pertinencia de solicitar informes periciales.
3. Valoración de la ocurrencia o no de error profesional.
 - a) En caso de no existir mala praxis profesional: se remite carta de no error al asegurado
 - b) En caso de considerar que existe error profesional, se inician conversaciones para, tras el punto de partida de la valoración económica recogida en el informe pericial, tratar de alcanzar un acuerdo
4. En caso de alcanzarse el acuerdo: emisión de talón que se remitirá al Colegio Provincial correspondiente.



Segurvet

Animales con compañía



el seguro de las mascotas...

El mejor seguro para los veterinarios porque Segurvet

- ✓ no te obliga a aceptar ninguna condición
- ✓ no te obliga a negociar unos honorarios reducidos
- ✓ no te obliga a retrasar el cobro de tus servicios
- ✓ no obliga a tus clientes a cambiar de clínica
- ✓ es el único que garantiza por contrato que:
 - ✓ no pactará honorarios con los veterinarios
 - ✓ no creará cuadros veterinarios
 - ✓ no creará una red propia de clínicas



El mejor seguro para tus clientes, porque Segurvet

- ✓ le cubre los gastos de Asistencia Veterinaria
- ✓ le cubre la Responsabilidad CMI
- ✓ le proporciona interesantes coberturas adicionales
- ✓ no tiene cuadros veterinarios
- ✓ es el más barato a igualdad de coberturas
- ✓ es el único promovido y avalado por el Consejo General de Veterinarios

Infórmate en el 954 233 254, en el 902 115 115
o entra en www.segurvet.es



Seguro colectivo
de contratación
voluntaria

**AHORA TU SEGURO
DE SALUD CON MÁS
VENTAJAS**

SIN COPAGO

SANITAS DENTAL 21 INCLUIDO

REEMBOLSO DE GASTOS DE
FARMACIA INCLUIDO*

SIN PREEXISTENCIAS
salvo enfermedades graves

**CONSIGUE MESES GRATIS
CONTRATANDO ANTES
DEL 1 DE ENERO DE 2013**

- 1 asegurado = 1 MES GRATIS
 - 2 asegurados = 4 MESES GRATIS
 - 3 asegurados = 9 MESES GRATIS
 - 4 asegurados = 16 MESES GRATIS
- A partir del 4º asegurado el máximo del mes es gratis
solo con 4 copagos

Sanitas Profesionales:

- Asistencia extrahospitalaria: medicina primaria y especialidades, pruebas diagnósticas y métodos terapéuticos.
- Asistencia hospitalaria: intervenciones quirúrgicas y hospitalización sin límite.
- Acceso a la última tecnología médica.

Este seguro se puede contratar exclusivamente llamando al **901 500 900**

Oferta dirigida exclusivamente a la nueva generación. Edad mínima de contratación de años.
1 Prima: sobre las que se aplican los impuestos legales vigentes (1,5 por IVA) que se abonan el primer mes de contratación.
2 Reembolso del 80% del gasto en procedimientos prescritos por cualquier médico de Sanitas, hasta un máximo de 200 € por anualidad de seguro.
3 Para todos los reasegurados se aplicará el máximo de 100€ de reembolso por procedimiento. En su caso, por el asegurado, exceptuando las patologías graves. El importe de enfermedades graves no limitado en la póliza está disponible en www.sanitas.es/veterinarios/seguros/seguros_sanitas_profesionales.html

**NUEVAS CONDICIONES
PARA VETERINARIOS
Y FAMILIARES***

*Cópaga el resto de los conceptos en el contrato

Prima¹ mensual por persona

EDAD	PRIMA
0-2	45,50 €
3-24	36,70 €
25-44	41,90 €
45-59	49,50 €
60-64	89,50 €

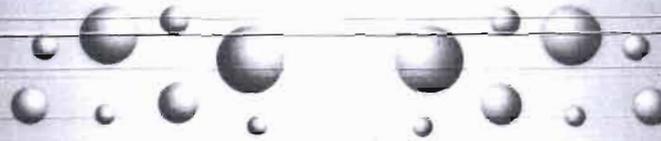
Primas válidas hasta el 30.09.2012

Más de 37.000 profesionales médicos y 524 centros asistenciales en toda España. Y además, acceso a una amplia red propia de hospitales y centros exclusivos:

- Hospital Sanitas La Moraleja, Hospital Sanitas La Zarzuela y Clínica CIMA.
- 17 centros Milenium Multiespecialidad.
- Más de 72 Clínicas Milenium Dental.



COLEGIO	DOMICILIO	TEL / FAX	E-MAIL	WEB
A CORUÑA	M ^a Puga Cerdido, s/n. Edif. Lugre Vieillo 1 ^o , Pol. Malgrande - 15009	T: 981138171 F: 981138172	acoruna@colvet.es	www.colvetacor.org
ALAVA	Postas, 19 - 01004	T: 945232842 F: 945232842	veterinarios@eustainet.net	
ALBACETE	Plaza del Alcazón, 11 - 1 ^o - 02001	T: 9677217065 F: 9677247700	albacete@colvet.es	www.colvet.es/albacete
ALICANTE	Rambla de Méndez Núñez, 38 anteaeruelo - 03002	T: 965214111 F: 965201933	secretaria@colvet.org	www.colvet.org
ALMERIA	Rambla Obispo Orbers, 42 - 04004	T: 950250686 F: 950235100	almirias@colvet.es	www.colvetalmirias.es
ASTURIAS	Plaza de América, 10 - 2 ^o - 33005	T: 985212907 F: 985239622	collegio@colvetasturias.net	www.colvetasturias.net
AVILA	San Juan de la Cruz, 26 - 05001	T: 920221782 F: 920225472	colvetavila@colvet.es	www.colvet.es/avila
BADAJOS	Av. Sta. Matina, 9 - 08005	T: 924230739 F: 924231155	colvetbad@colvet.es	www.colvetbadajoz.com
BARCELONA	Av. República Argentina, 25 - 08023	T: 932113486 F: 932121258	colvetbar@colvet.es	www.colvetbar.com
BIZKAIA	Ibañeta de Bilbao, 6 - 48001	T: 944235948 F: 944242979	bilbao@colvet.es	www.colvet.es/bizkaia
BURGOS	Alfonso X El Sabio, 42 - 09005	T: 947229663 F: 947229663	burgos@colvet.es	www.colvetburgos.com
CACERES	Av. Virgen de la Maraña, 28 - 10004	T: 927224425 F: 927213280	caceres@colvet.es	www.veterocaceres.com
CADIZ	Av. Ana de Vya, 5 - 11009	T: 956254851 F: 956255158	cadiz@colvet.es	www.colvetcadiz.com
CANTABRIA	Castaña, 39 - 39009	T: 942229004 F: 942236046	cantabria@colvet.es	www.colvetcantabria.com
CASTELLON	Arenal, 12 - 12002	T: 964225963 F: 964224777	castellon@colvet.es	www.colvetcastellon.com
CELTA	Apartado de Correos, nº 389 - 51001	T: 958514236 F: 958514236	celta@colvet.es	www.colvetcelta.com
CIUDAD REAL	Pl. Provincia, 2 ^o - 13001	T: 926211014 F: 926218334	administracion@colvetciudadreal.es	www.colvetciudadreal.es
CORDOBA	Av. del Brillante, 89 - 14012	T: 957767855 F: 957764143	cordoba@colvet.es	www.colvet.es/cordoba
CUENCA	Pl. de la Hispanidad, 3 - 18001	T: 969211737 F: 969212506	cuencia@colvet.es	www.colvet.es/cuenca



COLEGIO	DOMICILIO	TEL / FAX	E-MAIL	WEB
GIPUZKOA	Zabaleta, 40 - 20002	T: 943321852 F: 943297891	gipuzkoa@colvet.es	www.colvet.es/gipuzkoa
GIRONA	Corazón de María, 10 - 17002	T: 972200062 F: 972200530	colvetg@covgi.cat	www.covgi.cat
GRANADA	Rector Marín Ocaña, 10 - 18014	T: 958278474 F: 958290798	info@colvet-gr.org	www.colvetgr.org
GUADALAJARA	Card. Glaz. Mendoza, 23 - 19004	T: 949211794 F: 949211794	guadalajara@colvet.es	www.colvetguadalajara.es
HUELVA	Av. Manuel Glaz. García, 11 - 21003	T: 959283447 F: 959283447	huelva@colvet.es	www.colvethuelva.es
HUESCA	Av. Pinares, 10 - 22004	T: 974243022 F: 974224067	info@colvet-huesca.org	www.colvet-huesca.org
ILLES BALEARS	Cecilio Mateo, 14 - 07003	T: 971713049 F: 971712726	administrador@covib.org	www.covib.org
JAEN	Cruz Roja, 6 - 23007	T: 953250118 F: 953270109	colvetjaen@colvet.es	www.colvetjaen.com
LA RIOJA	Av. Portugal, 7 - 26001	T: 941229018 F: 941229018	info@colvet-rioja.org	www.colvetrioja.org
LAS PALMAS	C/ Luis Doreste Silva, 30-bis - 35004	T: 928258958 F: 928239898	laspalmas@colvet.es	http://cpa.vetcan.org
LEON	Fotógrafo Pepe Gracia, bajo s/n - 24006	T: 987282322 F: 987292399	leon@colvet.es	www.colvetleon.com
LLEIDA	Carónigo Brugalar, 7 - 25003	T: 973278218 F: 973278218	lleida@colvet.es	www.colvetlleida.com
LUGO	Ramón y Cajal, 2 - 27001	T: 982241893 F: 982242815	lugo@colvet.es	www.colvetlugo.com
MADRID	Maestro Ripoll, 8 - 28006	T: 914112333 F: 915810955	secretaria@colvet-mad.org	www.colvetmad.org
MÁLAGA	Paseo Esperanto, 1 - 29007	T: 952391790 F: 952391799	málaga@colvet.es	www.colvetmalaga.com
MELILLA	Marqués de Montemar, 27 - 1ªA - 52006	T: 951821107 F: 952879513	melilla@colvet.es	www.colvetmelilla.com
MURCIA	Av. Conde Lucán, 13 - 30008	T: 968236458 F: 968244865	murcia@colvet.es	www.murcia.colvet.es
NAVARRA	Av. Baja Navarra, 47 - 31002	T: 948220072 F: 948229439	info@colvetna.org	www.colvetna.org
OURENSE	Ramón Cabrerilla, 2 - 32004	T: 986222202 F: 986242324	ourense@colvet.es	www.colvetourense.com

COLEGIO	DOMICILIO	TEL / FAX	E-MAIL	WEB
PALENCIA	Don Sencho, 3 entrapuerta - 34001	T: 979743337 F: 979170254	palencia@colvet.es	www.colvet.es/palencia
PONTEVEDRA	Echegaray, 10 - 2ª Izda. - 36002	T: 986853223 F: 986895131	pontevedra@colvet.es	www.covpontevedra.es
SALAMANCA	Pt. Constitución, 8 - 37001	T: 923213433 F: 923263315	colvetes@colvet.es	www.colvetesalamanca.com
STA. CRUZ DE TFE.	Comandante Sánchez Pinto, 7 - 38007	T: 902301001 F: 922298300	scruze@colvet.es	http://la.vetcan.org
SEGOVIA	Pt. de la Tierra, 4 - 2ª - 40001	T: 921146365 F: 921463656	colvetseg@colvet.es	www.colvetsegovia.es
SEVILLA	C/ Tajo, nº 1 - 41012	T: 954410368 F: 954413560	sevilla@colvet.es	www.colvetsevilla.com
SORIA	Av. Navarra, 4 - 2ªA - 42003	T: 976232200 F: 976231356	sofia@colvet.es	www.colvet.es/sofia
TARRAGONA	S. Antonio Mº Clarat, 10 - 43002	T: 977211186 F: 977213721	colvet@colvet.org	www.covt.cat
TERUEL	Pt. San Sebastián, 6-8 bajo - 44001	T: 978901306 F: 978911849	teruel@colvet.es	www.colvetteruel.org
TOLEDO	Quintaner, 8 - 45004	T: 926223652 F: 926221029	toledo@colvet.es	www.colvetto.com
VALENCIA	Av. del Cid, 62 - 46018	T: 963980330 F: 963980007	valencia@colvet.es	www.covv.com
VALLADOLID	Pto del Río Horoga, 11 - 47014	T: 983344638 F: 983344499	valladolid@colvet.es	www.colvetvalladolid.com
ZAMORA	Avda. Príncipe de Asturias, 8 - 48012	T: 986822242 F: 986822242	zamora@colvet.es	www.colvet.es/zamora
ZARAGOZA	Parque Rome, 1-7 local - 50010	T: 976318533 F: 976318438	zaragoza@colvet.es	www.colvetzaragoza.com
OTROS DATOS DE INTERÉS				
AMA		915434700		www.amaespana.com
AXA		902404064		www.axa.es
SURNE		944792200		www.surne.es
SEGUROVET		902115115		www.segurovet.es
SANTAS		901500600		www.santas.es